



REPUBLICA DE PANAMA  
 PROVINCIA DE PANAMA



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

*Licdo. Carlos Strah Castellón*

NOTARIO PUBLICO DECIMO

Teléfonos: 223-9423

Fax: 223-9429

CALLE 50 Y ELVIRA MENDEZ  
 EDIFICIO EL EJECUTIVO

Apartado 0819-06446  
 Panamá, Rep. de Panamá

COPIA

ESCRITURA No. 16,719 DE 25 DE Julio DE 20 08

POR LA CUAL

*se protocoliza el Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada GLASTONBURY TRADING, S.A., celebrada el día 25 de Julio del 2008, en la cual se otorga Poder General, Amplio de Administración y Disposición a favor del señor MIGUEL PEÑA VALLE.*

VACCARO & VACCARO

te  
 ta  
 te  
 to





Escritura Pública número DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (16,719)

Por la cual se protocoliza el Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada GLASTONBURY TRADING, S.A., celebrada el día 25 de Julio del 2008, en la cual se otorga Poder General, Amplio de Administración y Disposición a favor del señor MIGUEL PEÑA VALLE.

Panamá, 25 de Julio del 2008

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticinco (25) días del mes de Julio del año dos mil ocho (2008), ante mí, Licenciado CARLOS STRAH CASTRELLON, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - ciento cuarenta y siete - ochocientos dos (8-147-802), compareció personalmente el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho -setenta y tres - sesenta y nueve (8-73-69), persona a quien conozco, en su carácter de Agente Residente en Panamá de la sociedad anónima denominada GLASTONBURY TRADING, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, bajo la Ficha doscientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres (297453), Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, el Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de la expresada sociedad, celebrada el día 25 de Julio del 2008, en la cual se otorga Poder General, Amplio de Administración y Disposición a favor del señor MIGUEL PEÑA VALLE. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales Señores SIMION RODRIGUEZ, varón, con cédula de identidad personal número nueve - ciento setenta y cuatro - doscientos (9-174-200), y GINA VACCARO DE GAUDIANO, mujer, casada, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos diez - dos mil seiscientos veinte (8-210-2620), ambos panameños, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario, que doy fe.

Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE 16,719

(fdo.) RAUL EDUARDO VACCARO -- SIMION RODRIGUEZ -- GINA VACCARO DE GAUDIANO -

--- CARLOS STRAH CASTRELLON, Notario Público Décimo del Circuito. ---

-----  
--- ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE -----

----- LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA -----

----- "GLASTONBURY TRADING, S.A." -----

Una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad GLASTONBURY TRADING, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, a Ficha 297453, Rollo 44838, Imagen 31, se llevó a cabo en las oficinas de la empresa situadas en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día veinticinco (25) de Julio del dos mil ocho (2008), previa convocatoria. -----

Estuvieron presentes la totalidad de los Directores de la sociedad a saber: GABRIEL AGUILAR PITY, MARIA BATISTA DE UPEGUI y BENITO PERALTA CORTEZ, existiendo así el quórum reglamentario. -----

Actuó como Presidente de la Reunión, el señor GABRIEL AGUILAR PITY, Presidente titular de la sociedad y como Secretario de la Reunión, actuó el señor BENITO PERALTA CORTEZ, Secretario titular de la misma. -----

El Presidente de la Reunión informó que para conveniencia de los negocios que emprendía la sociedad, era necesario que la misma otorgue un Poder General, Amplio de Administración y Disposición a favor del señor MIGUEL PEÑA VALLE, para actuar INDIVIDUALMENTE en nombre y representación de la sociedad, en cualquier parte del mundo. -----

Después de amplia discusión sobre este asunto, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, las siguientes resoluciones fueron aprobadas por unanimidad: -----

**RESUELVESE:** OTORGAR, como en efecto se OTORGA un Poder General, Amplio de Administración y Disposición a favor del señor MIGUEL PEÑA VALLE, varón, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, titular del Pasaporte N° 0904192325, para que actúe **INDIVIDUALMENTE** en nombre y representación de la sociedad, en cualquier parte del mundo y pueda en nombre de dicha sociedad ejercer el presente PODER de acuerdo a las siguientes facultades: -----

**PRIMERO:** Para administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la sociedad y todos sus bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, adjudicar, en pago y en cualquier forma enajenar dichos bienes, sea que le pertenezcan a la sociedad a título exclusivo o en proindivisión, o en sociedad con personas físicas o -----







coniliar y transigir, administrar todo género de probanzas, entre ellas, poner a absolver posiciones, prestar juramento decisorio y deferido, interponer y ratificar todo género de recursos ordinarios y extraordinarios, someter diferendos a decisión de árbitros, formular, aceptar, rectificar y ratificar inventarios, relaciones juradas de bienes, avalúos, peritajes, cobrar y hacer judicialmente el pago de deudas, solicitar todo género de seguridad o inhibiciones y cesación de las mismas, inscripciones y reinscripciones, promover concursos y quiebras, pedir desalojos y lanzamientos y efectuar intimaciones de pago. \_\_\_\_\_

**DECIMO SEGUNDO:** Sustituir total o parcialmente el presente Poder y conferir representaciones o delegaciones especiales, reservándose siempre la facultad de reasumir personería y revocar. \_\_\_\_\_

**DECIMO TERCERO:** El presente PODER podrá ser ejercido por el nombrado mandatario tanto en el país, como en cualquier otro país, estado o nación extranjera, en ejercicio del mismo, el mandatario otorgará y suscribirá todo género de documentos o instrumentos públicos y se considerará vigente y válido ese poder respecto a las instituciones que exijan este requisito, mientras no se notifique a las mismas por escrito, su revocación, suspensión, limitaciones o renuncia. \_\_\_\_\_

**RESUELVESE:** AUTORIZAR, como en efecto así se hace, al Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO, Agente Residente de la sociedad, para que en nombre y representación de esta sociedad concurre ante Notario Público y protocolice el presente documento. \_\_\_\_\_

No habiendo más asuntos que tratar, se suspendió la reunión. \_\_\_\_\_

(fdos.) GABRIEL AGUILAR PITY, Presidente de la Sociedad — BENITO PERALTA CORTEZ, Secretario de la Sociedad. \_\_\_\_\_

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL: (fdo.) BENITO PERALTA CORTEZ, El Secretario \_\_\_\_\_

MINUTA REFRENDADA POR: (fdo.) Raúl Eduardo Vaccaro – Cédula N° 8-73-69 \_\_\_\_\_

Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de Julio del dos mil ocho (2008). \_\_\_\_\_

Esta Escritura consta de tres (3) páginas. \_\_\_\_\_

He conformado con el numeral 5 del Artículo 18 del la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 56 del 12 de Abril de 1978, D.M.E. Que la copia precedente es fiel y verdadera y que es igual al documento que se exhibe.



Carlos Strass Cordero  
NOTARIO PUBLICO DECIMO



21 ENE 2008

de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley  
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de  
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564  
del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente  
que consta de.....4.....fojas es igual al documento  
que se me exhibe. - Guayaquil

16 FEB 2015

Moya Flores  
Notario XXXVIII de Guayaquil

de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley,  
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de  
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564  
del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente  
que consta de.....4.....fojas es igual al documento  
que se me exhibe. - Guayaquil



03 FEB 2015

DR. Humberto Moya Flores  
Notario XXXVIII de Guayaquil